



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, diez de noviembre de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo de Alimentos
Demandante	Sara Torres Ospina
Demandado	Jhon Fredy Torres Toro
Radicado	05001 31 10 014 2017 00933 00
Decisión	Reconoce personería y requiere

Teniendo en cuenta la certificación del Consultorio Jurídico de la Universidad Católica Luis Amigó, se procede a reconocerle personería para actuar, a la estudiante de Derecho **Deisy Yamile Barrientos Uribe**, identificada con la cédula de ciudadanía 44.007.391, en los términos del poder conferido.

Además, se requiere a la parte ejecutante, para que informe la EPS a la que está afiliado, en que Fondo de Pensión se encuentra cotizando; quien es el empleador, o por lo menos debe informar que diligencias ha realizado para obtener dicha información.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd058fcb2ce9b43dbdb49112aa54e71bdda1092f66fdae09989ceb991b184072**

Documento generado en 11/11/2022 02:34:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>